FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL - GERENCIA PARA LA ATENCIÓN PERSONAS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.
FECHA	JUNIO 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; así lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo primero.

Así mismo, se dispone por la norma superior en el artículo 298 que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

La Constitución Política dispone que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Dispone el artículo 209 superior que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Ahora bien, en observancia del principio de planeación concebido por las normas sustantivas de la contratación estatal; constitucionalmente el articulo 339 ordena que habrá un Plan de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas.

El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.

En cumplimiento de sus funciones la Asamblea de Cundinamarca a través de la Ordenanza 097 del 2 de diciembre de 2022 "Por la cual se ordena el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023" relacionadas con la planeación financiera y recursos prevenidos para el departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023.

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDSI-CPS-292-2023 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LUIS FABIAN DUARTE RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 11.257.597

contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. El supervisor presentara informes mensuales de las actividades adelantadas en el marco de la delegación. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **22.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro Documento del Proceso. **22.2.** La oferta presentada por el Contratista. **22.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **22.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca**, Nombre: **LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**, Cargo: Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social de Cundinamarca, Dirección: Calle 26 No. 51 – 53, Torre Central, Piso Cuarto (4°), Teléfono: 7491226, Correo electrónico: lucy.hernandez@cundinamarca.gov.co; **LUIS FABIAN DUARTE RODRIGUEZ,** Dirección: calle Calle 9 # 13-32 De Bogotá, Teléfono: 3152383759 Correo electrónico: pupilo1082@gmail.com De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual es Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá.

LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social

LUIS FABIAN DUARTE RODRIGUEZ
C.C. No. **11.257.597** de Fusagasugá
Contratista

Proyectó: Sandra Milena Rodríguez – Profesional de Apoyo
Revisó Gilberto Acosta Gutiérrez – Gerente para la Atención de Personas Mayores y Población con Discapacidad
Revisó: Manuel Felipe Pardo – Asesor del Despacho